NOTA DNCP/DNC/N° 22109 / 2017

Asunción, 1 de septiembre de 2017

Sr.
Orlando René Aguero Sanchez
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 326172
Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que si bien se realiza el análisis de la capacidad financiera de los oferentes en el informe de evaluación, los años expuestos no se adecuan a lo solicitado en el PBC y la Adenda N° 1.

2. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido.

3. Verificamos que en el informe de evaluación remitido no se observa el análisis de los primeros 4 puntos solicitados como capacidad técnica en el PBC y la Adenda N° 1.

4. Observamos que el representante legal cargado en el SICP difiere del establecido en el SIPE del proveedor adjudicado.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE